



RESOLUCIÓN No. 026 DE 2025
(31 de julio de 2025)

POR LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023¹, el artículo 23 del Acuerdo No. 007 de 2023², y artículo 18 del Decreto Ordenanzal 431 de 2020³ y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, define el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, FONDECUN, como una Empresa industrial y comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que, el Artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023, establece *“MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación”*.

Que el Artículo 24 del Acuerdo 007 de 2023, establece que: *“Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante decisión de la Gerencia General de Fondecún, como Órgano Directivo, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación”*.

¹ Ordenanza 103 de 2023 *“Por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.

² Acuerdo 007 de 2023, *“Manual de presupuesto de Fondecún”*

³ Decreto Ordenanzal 431 de 2020 *“Por el cual se adopta el Estatuto Básico del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN”*

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Que mediante Resolución No. 081 del 10 de diciembre de 2024 el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN - aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN - para la vigencia fiscal de 2025, previa viabilización por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdos No. 006 del 30 de octubre de 2024 y No. 007 del 27 de noviembre de 2024, en ingresos por la suma de \$196.194.757.000, en gastos por \$194.116.777.000, y una disponibilidad final de \$2.077.980.000.

Que mediante resolución No. 065 del 30 de diciembre de 2024, expedida por el Gerente General de FONDECUN, se liquidó el presupuesto de ingresos por valor de \$196.194.757.000, un presupuesto gastos, por de \$194.116.777.000, de los cuales \$13.195.833.000, con destino a gastos de funcionamiento, para gastos de operación comercial el valor de \$180.920.944.000 y una disponibilidad final de \$2.077.980.000.

Que mediante resolución No. 014 del 21 de abril de 2025, expedida por el Gerente General de FONDECUN, se desagregó la modificación del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca -FONDECUN, aprobada por el CONFISCUN, mediante resolución No.11 de 2025, estableciendo el valor total del presupuesto de ingresos y de gastos para la vigencia fiscal 2025, por valor de \$ 308.325.678.842

Que mediante oficio del 29 de Julio de 2025 suscrito por la Subgerencia Administrativa y Financiera de FONDECÚN, pone a consideración de la Gerencia General de FONDECUN un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, el cual no modifica los montos globales aprobados por CONFISCUN, pues estos se realizan dentro de los gastos de funcionamiento de FONDECUN, motivo por el cual podrán modificarse mediante resolución suscrita por la Gerencia General.

Que la solicitud presentada por la Subgerencia Administrativa y Financiera se fundamenta en el requerimiento efectuado por:

Talento Humano *“De conformidad con el Decreto 190 del 21 de julio de 2025, emitido por el Departamento de Cundinamarca, y en atención a la proyección del incremento salarial para la vigencia 2025, el cual se anexa, solicito traslado presupuestal con el fin de tener la disponibilidad suficiente para efectuar el incremento a las asignaciones básicas mensuales y liquidaciones de prestaciones sociales para las diferentes categorías de empleos públicos y trabajadores oficiales del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecun, por lo tanto se requiere el valor de **\$5.000.000**, con el fin de suplir los gastos de aportes generales al sistema de riesgos laborales y el valor de **\$2.00.000** para horas extras”.*

Subgerencia Administrativa y Financiera *En la proyección presupuestal para la vigencia 2025, se contempló dentro del rubro 2.1.2.02.01.004 productos metálicos y paquetes de software, la Fábrica de software para actualización, ajuste y parametrización de sistema de gestión documental (Orfeo) por valor de \$520.000.000 y la Fábrica de software para desarrollo y parametrización de un sistema de planificación de recursos empresariales ERP (módulos: talento humano, financiero, inventarios, proyectos/contratos) por valor de \$477.504.000.*

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

🌐 @fondeducunoficial
🌐 www.fondeducun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Efectuadas las revisiones de los objetos y alcances del proceso precontractual, se identificó que la adquisición de estos sistemas son considerados una prestación de servicios, toda vez, que son soluciones integrales que contienen para su operación las fases de implementación, desarrollo, servicios de soporte y servicios de alojamiento en nube, entre otras, por lo que no hacen parte de la descripción del rubro presupuestal inicialmente contemplado de acuerdo con los conceptos definidos en el catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, adicional a que dentro de los sistemas a adquirir no se incluyen la adquisición de programas informáticos y bases de datos que representen un activo fijo.

*Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar traslado por valor de **\$997.504.000** del rubro presupuestal 2.1.2.02.01.004 - Productos metálicos y paquetes de software, al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.*

Subgerencia Técnica: *“Teniendo en cuenta que en la vigencia 2025 se han adelantado contratos interadministrativos que requieren la supervisión, el acompañamiento transversal en el desarrollo, ejecución y liquidación de los mismos, se requiere presupuesto adicional en el rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, para la subgerencia técnica, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los contratos y convenios interadministrativos”. Por consiguiente, se hace necesario trasladar la suma de \$237.159.706.*

Subgerencia Administrativa y Financiera - Contabilidad *“En forma atenta y de acuerdo con lo establecido en el decreto 572 de 2025 emitido por el Gobierno Nacional el cual modificó las tarifas de autorretención en el impuesto de renta para diferentes actividades económicas inscritas en el RUT.*

En este orden de ideas para la actividad 9499 que tiene FONDECUN en su RUT, la tarifa de autorretención en el impuesto de renta pasa de 1.1% mensual a la tarifa del 3.5% mensual. Con base en la proyección de presupuesto para la vigencia 2025, por el concepto aludido, es necesario adicionar recursos en este rubro, para los meses restantes del año 2025 por lo que se requiere adelantar traslado presupuestal por valor de \$260.000.000”.

Que según la certificación presupuestal número 20250695 emitida por la jefe de Presupuesto de FONDECÚN, existe disponibilidad susceptible de traslado por valor de \$ 1.501.663.706.

Que teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Contra acreditar y acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2025 por la suma de **\$1.501.663.706**, como se detalla a continuación:

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondeducunoficial
🌐 www.fondeducun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**



Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Inicial	Creditos	Contra-Creditos	Definitivo
2.1	Funcionamiento	14.739.204.842	1.501.663.706,00	1.501.663.706,00	14.739.204.842
2.1.1	Gastos de personal	3.159.485.842	7.000.000,00	7.000.000,00	3.159.485.842
2.1.1.01	Planta de personal permanente	3.159.485.842	7.000.000,00	7.000.000,00	3.159.485.842
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.204.537.000	2.000.000,00	-	2.206.537.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.204.537.000	2.000.000,00	-	2.206.537.000
2.1.1.01.01.001.0	Sueldo básico	1.721.965.000			1.721.965.000
2.1.1.01.01.001.0	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	21.444.000	2.000.000,00	-	23.444.000
2.1.1.01.01.001.0	Prima de servicio	74.497.000		-	74.497.000
2.1.1.01.01.001.0	Bonificación por servicios prestados	32.986.000	-	-	32.986.000
2.1.1.01.01.001.0	Prestaciones sociales	323.645.000	-	-	323.645.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	675.795.842	5.000.000,00	-	680.795.842
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	213.167.000		-	213.167.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	116.994.000		-	116.994.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	202.957.000		-	202.957.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	71.056.000		-	71.056.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	17.644.842	5.000.000,00	-	22.644.842
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	32.386.000		-	32.386.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	21.591.000		-	21.591.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	279.153.000	-	7.000.000,00	272.153.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	279.153.000	-	7.000.000,00	272.153.000
2.1.1.01.03.001.0	Vacaciones	156.373.000		-	156.373.000
2.1.1.01.03.001.0	Indemnización por vacaciones	104.161.000		7.000.000,00	97.161.000
2.1.1.01.03.001.0	Bonificación especial de recreación	18.619.000		-	18.619.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	11.202.719.000	1.234.663.706,00	1.494.663.706,00	10.942.719.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	11.202.719.000	1.234.663.706,00	1.494.663.706,00	10.942.719.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.213.818.000	-	1.036.363.706,00	177.454.294
2.1.2.02.01.001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	45.538.000	-	405.175,00	45.132.825
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	130.780.000	-	38.454.531,00	92.325.469
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	1.037.500.000	-	997.504.000,00	39.996.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	9.988.901.000	1.234.663.706,00	458.300.000,00	10.765.264.706
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	149.000.000		11.400.000,00	137.600.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.486.056.000		446.900.000,00	1.039.156.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.282.445.000	1.234.663.706,00		9.517.108.706
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	71.400.000			71.400.000
2.1.3	Transferencias corrientes	200.000.000	-	-	200.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	177.000.000	260.000.000,00	-	437.000.000
2.1.8.01	Impuestos	137.000.000	260.000.000,00	-	397.000.000
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	137.000.000	260.000.000,00	-	397.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	40.000.000	-	-	40.000.000

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Subgerencia Administrativa y Financiera y al profesional de presupuesto, efectuar las modificaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a las Secretarías de Hacienda y la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO

Gerente General

CC. Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca
CC. Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial del Departamento de Cundinamarca.
CC. Planeación Fondecún – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería Fondecún – Flujo de Caja

Proyectó. Yeni Milena Silva Cely – jefe de Presupuesto
Revisó. Mario Humberto Martínez Peña – Asesor de Gerencia
Revisó. Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó Aspectos Jurídicos: Sonia Angarita Salazar – jefe Oficina Asesora Jurídica

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**